



DEC. ALCALDICIO N° 001741 /

Chépica, 06 SEP 2016

CONSIDERANDO : La necesidad de regular el tránsito vehicular y peatonal, con el objeto de realizar la celebración de las Fiestas Patrias, en el recinto de la Pampa de Lima , año 2016.

VISTOS : El art. N 3,que autoriza a los Departamentos de las Municipalidades para la regulación de los sistemas de Tránsito de sus comunas, según ley de Tránsito N 18.290, y Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO 1.- Prohíbase el acceso desde el Cruce calle 18 de Septiembre, ruta I 86, hacia la Pampa de Lima , a la locomoción colectiva , transporte público de pasajeros , los días 17 , 18 -19 de septiembre del 2016 , hasta las 22:00 hrs.,

Se exceptúa los vehículos Particulares , los cuales podrán ingresar hasta que Carabineros lo determine.

Se exceptúan los vehículos de Emergencia, Municipales, Bus con recorrido hacia los sectores de Lima, Candelarias, Taxis Básicos en servicio.

Los residentes con destino a los sectores de Lima, Candelarias, Las Palmas, deberán a través de algún documento justificar su residencia ante Carabineros, ejemplo Licencia de Conducir, Permiso de circulación, otros.

Locatarios de puestos en la Pampa, se identificaran mediante una credencial adherida al vehículo.

Carabineros en coordinación con Funcionarios Municipales , verificará que existan las condiciones (con relación al clima, congestión y espacios para estacionar) para ingresar al recinto de la Pampa desde el Cruce ,intersecciones 18 de Septiembre , ruta I 86 , en horarios determinados por la organización.

A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Mayor of Chépica, is placed at the bottom right corner of the document.

2.- Prohíbase el Estacionamiento por ambos costados de la vía ,en calle de acceso hacia La Pampa, hasta el puente, señalizado .

3.- Prohíbase el estacionamiento a un costado de la vía ,en la calle de acceso a La Pampa después del puente hasta acceso al cerro, señalizado.

4.- Habilítense paraderos en la vía principal, adyacentes al llamado Cruce de Lima, para el transporte público de pasajeros (buses, minibuses, taxis), para tomar y dejar pasajeros, señalizado.

5. Autorizase estacionamientos en recintos particulares adyacentes al llamado Cruce de Lima.

Autorizase a Junta de Vecinos Villa Cordillera, para habilitar estacionamiento en calzadas de acceso a Villa.

Los solicitantes serán responsables por cualquier situación que se presente al interior de los recintos de estacionamientos.

6.- Prohíbase la circulación de vehículos hacia camino interior del cerro, por acceso principal a la Pampa, excepto residentes.

7.- Al interior del recinto, prohíbase estacionar bloqueando los accesos y salidas de los vehículos que harán uso del entorno del cerro (señalizado).

8.- Habilitase nuevo acceso al recinto del cerro de la Pampa de Lima por costado camino hacia la cuesta (señalizado).



9 .-Pase a Carabineros e Inspectores Municipales , para su conocimiento.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE


FRANCISCO J. HIDALGO RADRIGAN
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

FHR/AAO/cbr
DISTRIBUCION :

Tenencia de Carabineros
Of. partes
Inspección Municipal
Juzg. Policía Local
Interesados
Transporte Público
Medios comunicación
Dept. de Tránsito